

ORDENANZA N°: 2.241/2.021

MONTE VERA, 14 de Diciembre de 2.021.

VISTO:

La necesidad de realizar el nombramiento de un Juez de Faltas Suplente para el Juzgado de Faltas de la Comuna de Monte Vera, y, en un todo de acuerdo con la normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal idóneo que aplique los procedimientos y ordenanzas en vigencia en caso de ausencia del Juez de Faltas titular;

Que la comunidad de Monte Vera día a día crece generando, cada vez más, situaciones que se hacen necesarias controlar y ordenar, referidas a todo tipo de faltas que se originan en el devenir diario;

Que el incremento del trabajo relativo a la aplicación del Código de Faltas Comunal hace necesaria dicha designación;

Que el artículo 8 de la Ley N° 9286 faculta a la Comisión Comunal a la contratación de personal para prestar servicios a plazo determinado, cuyas tareas por su naturaleza no pueden efectuarse por personal de planta permanente;

Que el tema fue tratado en Sesión de Comisión Comunal de fecha 14 de Diciembre de 2.021, según consta en Acta N° 02/2021;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Designase al Sr. Marcelo Carlos Busaniche, abogado, D.N.I. N° 29.560.759, CUIL 23295607599, Matrícula N° 8956, Tomo V, Folio 408, con domicilio en calle San Martín N° 3.118 de la ciudad de Santa Fe, como Juez Comunal Suplente del Juzgado de Faltas de la Comuna de Monte Vera.

Artículo 2°: Establécese que la designación del artículo 1° tendrá vigencia desde la promulgación de la presente hasta el día 31 de Diciembre de 2.022, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 9286, último párrafo.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.